



Montería, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
Demandante:	BETTY VANANCIA BURGOS ANAYA
Demandado:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A. Y OTROS
Radicado:	23-001-31-05-001-2024-00072-00
Actuación:	REPROGRAMA AUDIENCIA Y OTRAS

Llegada la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 77 y 80 del CPT y la SS, programada para el día 26 de noviembre de 2024 a las 2:00 p.m., esta no pudo ser realizada debido a inconvenientes de carácter personal acaecidos a último momento sobre el titular de este Despacho Judicial.

En ese sentido, para continuar con el trámite normal de este proceso, se fijará el día **26 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo el trámite de las audiencias referenciadas en el inciso anterior.

Por otro lado, se observa memorial mediante el cual firma CHAPMAN WILCHES S.A.S., a través de su representante legal, presenta la renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada COLPENSIONES.

Se observa que el escrito arrimado se le copió a la dirección de correo electrónico de la poderdante, por lo que se considera que se reúne los requisitos que contempla el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. y en ese sentido, se tendrá por terminado el poder.

Se observa también que se allegó escrito en el que se solicita se le reconozca personería jurídica a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderada judicial principal y al Doctor LUIS ÁNGEL BUELVAS MORENO como apoderado judicial sustituto de la demandada COLPENSIONES.

Como quiera que el poder y la sustitución aportados cumplen con las exigencias contempladas en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable a los juicios laborales por remisión normativa del artículo 145 del CPT y la SS, y atendiendo que el abogado

cuenta con matrícula profesional vigente, de conformidad con la información registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, se les reconocerá personería jurídica.

Por último, se observa que el apoderado judicial de la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en escrito aportado, manifestó que sustituye el poder a él conferido a la Doctora STEFANÍA RINCÓN FLÓREZ. Igualmente, se observa que se cumplen las formalidades del precitado canon 75 del CGP y que la abogada cuenta con matrícula profesional vigente, por lo que se le reconocerá personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día **26 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del CPT y la SS.

SEGUNDO: Las partes en este proceso podrán acceder a las audiencias fijadas en el numeral anterior, ingresando a través del siguiente enlace:

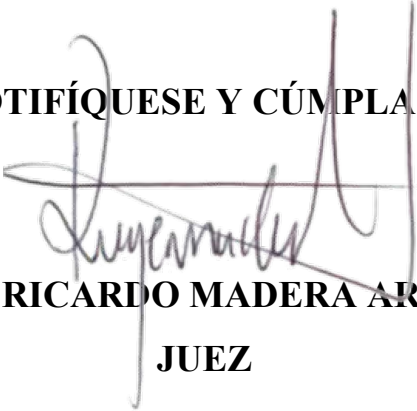
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzBhYzdhZmMtZTdIMs00NGI0LThkZDMtYmVmMzJlMWQzNjQ0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22014972a1-e1bf-4a38-b02b-014570ef620a%22%7d

TERCERO: **Aceptar** la renuncia al poder conferido a la firma CHAPMAN WILCHES S.A.S., como apoderada judicial de la demandada COLPENSIONES.

CUARTO: **Reconocer** a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP identificada con NIT No. 901.713.345-4 como apoderada judicial principal y al Doctor LUIS ÁNGEL BUELVAS MORENO identificado con C.C. No. 15.646.981 y portador de la T.P. No. 197.742 del C.S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la demandada COLPENSIONES.

QUINTO: Reconocer a la Doctora STEFANÍA RINCÓN FLÓREZ identificada con C.C. No. 1.192.780.428 y portadora de la T.P. No. 420.165 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:
Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da37e615564cb4622e0202e4448b97ba9b02bcaae8d90ae83c5586e2cf1bfe1c**
Documento generado en 28/11/2024 04:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>